

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Concordia, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	IMPUGNACIÓN ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LILIA AMPARO GONZÁLEZ CAICEDO
ACCIONADO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONCORDIA - ANTIOQUIA
VINCULADOS	MARISOL BERMÚDEZ VÉLEZ COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC)
RADICADO N.I.	05 209 40 89 001 2022 00001 00 05 209 31 84 001 2022 00002 01
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	SEGUNDA
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACIÓN No. 62
DECISIÓN	AVOCA CONOCIMIENTO

Se avoca conocimiento de la impugnación a la sentencia 027, proferida el 1 de febrero de 2022 por el Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías de Concordia - Antioquia, dentro de la acción de tutela promovida por la señora LILIA AMPARO GONZÁLEZ CAICEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.674.593 en nombre propio, invocando la protección de sus derechos fundamentales los cuales considera vulnerados con la decisión adoptada por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CONCORDIA ANTIOQUIA. Impugnación presentada dentro del término por la autoridad administrativa accionada.

En consecuencia,

PRIMERO: Se AVOCA CONOCIMIENTO y se dispone a darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

SEGUNDO: SE ORDENA VINCULAR a la señora MARISOL BERMUDEZ VÉLEZ, persona nombrada en el cargo como parte interesadas dentro de la presente impugnación de tutela, para que haga los pronunciamientos que considere necesarios dentro del término de dos días a partir del día siguiente de la notificación del presente Auto.

TERCERO: SE ORDENA VINCULAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL a fin que realice la publicación en la página de esa COMISIÓN y en el Banco



Nacional de Lista de Elegibles BNLE, mismo en el cual se declaró en firme la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, número OPEC No. 67993**, a fin que los interesados tengan conocimiento del trámite de la segunda instancia de la Tutela en este Despacho judicial y hagan los pronunciamientos que consideren dentro del término legal concedido, es decir, dos días a partir de la notificación del presente Auto.

CUARTO: NOTIFICAR el presente Auto a la parte accionante y accionada, concediendo el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que se pronuncie al respecto si es su deseo hacerlo.

QUINTO: DISPONER EL DECRETO DE PRUEBAS de manera oficiosa de la siguiente manera:

ACCIONANTE, deberá informar dentro del termino concedido lo siguiente:

1. El fondo de pensiones al que se encuentra afiliada.
2. Número de semanas cotizadas a fecha o capital en caso de ser fondo privado.
3. Remitir soporte y relación de incapacidades médicas otorgadas en orden cronológico hasta la última fecha concedida.
4. Informará y aportará el debido soporte, si a la fecha de la notificación de la terminación del contrato se encontraba con incapacidad laboral.
5. Informará si durante el tiempo de la incapacidad o en intermedio de las mismas desempeñaba sus funciones de manera física y material en la Alcaldía municipal.
6. Indicará si a partir del 20 de diciembre desarrolló sus labores como Auxiliar de Servicios Generales en la alcaldía de Concordia y en qué horario.

ACCIONADO, remitirá al Despacho en el término concedido:



1. Copia de la notificación personal a la señora LILIA AMPARO GONZÁLEZ CAICEDO.
2. Copia del Acta de posesión de la señora MARISOL BERMÚDEZ VÉLEZ.
3. Copia en caso de tenerla del permiso del Ministerio del Trabajo para el despido de la señora GONZÁLEZ BERMUDEZ.
4. Informará si la señora MARISOL BERMÚDEZ VÉLEZ, tomó posesión del cargo, en caso de no haber tomado posesión informará la lista de elegibles para el mismo.
5. Deberá publicar en la página de la alcaldía, mismo sitio donde hicieron el llamamiento a la convocatoria, del auto que avoca conocimiento de la impugnación para que se pronuncien los interesados en el cargo objeto de esta acción constitucional. Remitirá Constancia de los aquí ordenado.

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-

1. Publicará en la página de esa COMISIÓN y en el Banco Nacional de Lista de Elegibles (BNLE), mismo en el cual se declaró en firme la lista de elegibles para proveer tres (3) vacantes del empleo de carrera administrativa denominado **Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 01, número OPEC No. 67993**, a fin que los interesados hagan los pronunciamientos que deseen hacer.
2. Remitirá constancia del cumplimiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ

Firmado Por:

**Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **835f58a6cde89255c593b8cd65b25fca4eba4be5403bb57f096dfb274222a903**

Documento generado en 09/02/2022 04:51:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**